



VALORES
CARTA DE
CREDITO

F.193

Apellido y Nombre o Denominación de la Entidad

Domicilio (Calle N° - Localidad - Provincia)

Sello fechador de recepción

PRESENTAR POR ORIGINAL Y DOS COPIAS (Una copia sellada será devuelta al contribuyente o responsable como acuse de recibo)

1 IMPUESTO

USO D.G. I

--	--	--

2 TIPO DE DOCUMENTO

Uso D.G. I

--

3 NUMERO DE C.U.I.T

4 NUMERO CARTA DE CREDITO

USO
D.G.I

5 FECHA

DIA		MES		AÑO	

6 IMPUTACION

USO D.G. I						

7 IMPORTE: SON

VALORES

POR \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

8 IMPORTE EN LETRAS

9

Los valores que se detallan en los formularios continuación adjuntos se

presentan para ser imputados el pago de _____

del impuesto _____

10

Importe del concepto a abonar: \$

Menos % abonado en efectivo

Total \$

El sello de recepción expresa la conformidad del importe global ingresado en valores, con el importe declarado en esta carta de crédito.

El análisis posterior de los valores determinará su acreditación definitiva y su aptitud como medio hábil de pago.

Conforme intervención previa Recaudación:

Lugar y Fecha:

Firma del contribuyente o responsable:

INSTRUCCIONES PARA CUBRIR EL FORMULARIO N° 193

- RUBRO 1 - Se consignará el impuesto que se desea abonar.
- RUBRO 2 - Se indicará el tipo de valor que se presenta (vg: Certificado de Reintegro de Impuestos, Documento de Cancelación de Deudas, etc)
- RUBRO 3 - Se consignará el número de C.U.I.T
- RUBRO 4 - No deberá cubrirse.
- RUBRO 5 - Se indicará la fecha la presentación.
- RUBRO 6 - No deberá cubrirse.
- RUBRO 7 - Se consignará la cantidad de valores que se presentan y el monto que arroja la suma de los importes de los mismos, según surge del TOTAL del Formulario N° 193 continuación respectivo.
- RUBRO 8 - Se indicará el importe en letras.
- RUBRO 9 - Se consignará el concepto de imputación de pago (vg.: Saldo DD.JJ.- año 1974, 1ra. cuota prórroga, I.V.A.- Remanente mes de.....;etc.) . y el impuesto que se desea cancelar, el cual consta en el Rubro 1.
- RUBRO 10 - Se detallará la forma en que se efectúa la cancelación del concepto imputado.